



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Tercero Oral de Familia de Barranquilla

REFERENCIA: CUSTODIA Y CUIDADOS PERSONALES
RADICADO: 080013110003-2022-00487-00
DEMANDANTE: JAIME LUIS ROJAS DE LA ROSA
DEMANDADO: MARIA ALEXANDRA PEDROZO JIMENEZ

**JUZGADO TERCERO ORAL DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA.
DIECISIETE (17) DE ABRIL DE DOS MIL VEINTITRES (2.023).**

Visto y constatado el informe secretarial que precede, el Juzgado,

RESUELVE:

Del informe de la visita social practicada por la Asistente Social del Juzgado, donde reside el demandante Sr. JAIME LUIS ROJAS DE LA ROSA junto con la niña NRP, dentro del Proceso de Custodia y Cuidados Personales, córrase traslado a los interesados por el término de (3) días.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**GUSTAVO ANTONIO SAADE MARCOS
JUEZ**

npaa

Juzgado Tercero de Familia
De Barranquilla
Estado No. 63
Fecha: 18 de abril de 2023.
Notifico auto anterior de fecha
17 de abril de 2023.

Firmado Por:

Gustavo Antonio Saade Marcos

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 003 Oral

Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fab1e66ec2e2082c136925064853f89f448feb76483def225b321edc790e4fe**

Documento generado en 17/04/2023 02:10:15 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Juzgado Tercero de Familia Oral de Barranquilla, Atlántico

INFORME DE VISITA SOCIAL DENTRO DEL PROCESO DE CUSTODIA Y CUIDADOS PERSONALES

1. DATOS PERSONALES

IDENTIFICACIÓN

DEMANDANTE: Jaime Luis Rojas de la Rosa

DEMANDADA: María Alexandra Pedrozo Jiménez

NOMBRE Y EDAD DE LA NIÑA: NOEMI ROJAS PEDROZO de 2 años de edad.

DIRECCIÓN DEL DOMICILIO DE LA ADOLESCENTE: CRA 44 No. 95A-192 Barrio El Tabor de la ciudad de Barranquilla

Correo Electrónico: jameross83@gmail.com

FECHA DE LA VISITA SOCIAL: 9 de marzo de 2023

RADICADO: 080013110003-2022-00487-00

2. MOTIVO DE LA VISITA. Dentro del Proceso de CUSTODIA Y CUIDADOS PERSONALES promovido por el señor Jaime Luis Rojas de la Rosa como representante legal de la niña NOEMI ROJAS PEDROZO en contra de la Señora María Alexandra Pedrozo Jiménez mediante Auto de fecha 09 de noviembre de 2022, se decretó la práctica de visita social, por parte de la Asistente Social de este Juzgado, al domicilio actual de la menor con el fin de establecer las condiciones sociales, económicas, morales y familiares en las que se desenvuelven la menor antes mencionada.

3. PERFIL FAMILIAR

Tipo de Familia:

Nuclear recompuesta

Composición Familiar:

NOMBRE	PARENTESCO CON NNA	EDAD	ESTADO CIVIL	NIVEL EDUCATIVO	OCUPACIÓN
Yuri Lorena González-Rubio	Madrastra	39 años	Casada	Universitario	Decoradora/ Diseñadora interiores
Jaime Rojas	Padre	39 años	Casado	Universitario	Rentista de capitales
Samuel Rojas González-Rubio	Hermano	15 años	Soltero	Estudiante	Clase 10 Colegio Alemán
Santiago Rojas González-Rubio	Hermano	11 años	-	Estudiante	Clase 5 Colegio Alemán
Noah Rojas González-Rubio	Hermano	5 años	-	Estudiante	Pre-kinder Colegio Alemán

Dinámica Familiar:

Relato proporcionado por el Sr. Jaime Luis Rojas de la Rosa, demandante dentro del proceso, junto con su esposa la Sra. Yuri Lorena González Rubio, quienes atienden la visita social realizada por el Juzgado Tercero de Familia de Barranquilla el día 9 de marzo de 2022 en horas de la tarde.

El Sr. Jaime Luis, inicia su relato, comentado que la niña NOEMI es producto de una relación extramatrimonial con la Sra. María Alexandra Pedrozo Jiménez, situación que se la comunica a su esposa Sra. Yuri Lorena, ya que la madre de la menor deseaba practicarse un aborto, pero por intermediación de la abuela materna Sra. Libia de la Rosa, se consiguió que no abortara, dejando claro la Sra. María Alexandra que ella no podía ni quería hacerse cargo de la bebé, es por esta razón que desde el día uno del nacimiento de NOEMI el Sr. Jaime Luis se la lleva para su casa donde reside junto con su esposa e hijos, asumiendo la Sra. Yuri Lorena todos los cuidados de la niña, desde el momento de su nacimiento, ya la niña cuenta con dos años; y a quien reconoce como mamá es a la Sra. Yuri Lorena, debido a que la madre biológica de la niña no ha tenido ningún tipo de contacto con la menor, es más, le entregó la custodia provisional de la niña al padre ante la Comisaría de familia de Galapa, desde ese momento desconocen el paradero de la madre biológica de la niña, tampoco conocen a la familia materna de la niña. Refiere la Sra. Yuri Lorena, madrastra de la niña, que ella asumió el rol de madre desde el primer día de nacida la niña, ya que la madre biológica no quiso amamantarla, situación que fue conversada y aceptada dentro de la familia, expresa que la niña es recibida por todos los miembros de la familia con mucho amor y así lo ha sido y será.

Refiere el Sr. Jaime Luis que él no ha cambiado su número de celular, por si en algún momento la Sra. María Alexandra se comunica con ellos para saber de NOEMI.

Factores de Vulnerabilidad:

- Ausencia total dentro del proceso de socialización y crianza de la Sra. María Alexandra Pedrozo Jiménez en la vida de su menor hija desde el día siguiente de su nacimiento.
- La madre biológica de la niña NOEMI NO aporta cuota de alimentos
- No hay ningún tipo de comunicación, ni verbal, escrito, ni por redes sociales entre madre e hija.
- Desentendimiento por parte de la Sra. María Alexandra Pedrozo Jiménez de las necesidades materiales, afectivas, morales que su menor hija pueda demandar.

Factores de Generatividad:

- La niña NOEMI tiene todos sus derechos garantizados.
- NOEMI vive en un ambiente adecuado para su desarrollo integral, recibe el afecto, el amor, el trato adecuado para su edad.
- Apoyo incondicional de la familia extensa paterna y de su familia nuclear.

4. CONDICIONES PERSONALES DE LA NIÑA**Aspecto Físico:**

Buen estado físico, se observa en excelentes condiciones.

Estado Emocional:

Acorde para su edad.

Garantía de Derechos:

NOEMI tiene todos sus derechos garantizados.

Salud: Vinculada a SURA EPS, con plan complementario

Educación: NOEMI estudia en el Jardín Villa Santos, , jornada de la mañana, calendario B.

Identidad: cuenta con su documento de identidad.

5. REDES VINCULARES

NOEMI cuenta con el apoyo de todos los miembros de la familia tanto nuclear como extensa paterna, manifiestan que la familia es muy unida, y se han apoyado en todo momento.

La familia materna es totalmente ausente de la vida de la menor, al igual que la madre Sra. María Alexandra Pedrozo Jiménez.

6. ASPECTO HABITACIONAL

Características del Barrio (factores protectores y de riesgo):

El Barrio El Tabor es un barrio residencial, cuenta con vías de acceso, oferta de servicios, cuenta con todos los servicios públicos.

Tipo de Vivienda:

Apartamento

Tenencia:

Propio

Número de habitaciones y distribución de las mismas:

El casa cuenta con cuatro (04) habitaciones, MARIANA aún comparte la habitación con sus padres, la cual cuenta con todos los enseres necesarios para su funcionamiento, confort y bienestar de la menor. Se les sugiere ya irla acomodando en su propio espacio habitacional.

Condiciones de higiene y organización:

Excelente organización e higiene

Servicios Públicos:

Cuenta con todos los servicios públicos.

7. ANÁLISIS Y CONCLUSIONES. De la visita al medio socio-familiar y de se concluye que:

Ausencia total dentro del proceso de socialización y crianza de la Sra. María Alexandra Pedrozo Jiménez en la vida de su menor hija.

La madre biológica de la niña NOEMI NO aporta cuota de alimentos

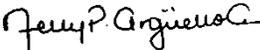
No hay ningún tipo de comunicación, ni verbal, escrito, ni por redes sociales entre madre e hija.

Desentendimiento por parte de la Sra. María Alexandra Pedrozo Jiménez de las necesidades materiales, afectivas, morales que la menor hija pueda demandar.

La niña NOEMI tiene todos sus derechos garantizados.

NOEMI vive en un ambiente adecuado para su desarrollo integral, recibe el afecto, el amor, el trato adecuado para su edad.

Nota: lo consignado en el presente informe social fue lo manifestado, expresado y acotado durante la visita social y en la entrevista realizada a los adolescentes por la asistente social del Despacho, además de la observación directa del entorno.


NELLY PATRICIA ARGÜELLO ALVARADO
ASISTENTE SOCIAL JUZGADO TERCERO ORAL DE FAMILIA DE
BARRANQUILLA